

Informe secretarial. - Bogotá, 5 de marzo de 2026.

Al despacho de la señora Jueza la acción de tutela de primera instancia, donde es accionante **Leidy Catalina Fuquen González**, en contra de la **Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, por vulneración a sus derechos fundamentales al debido proceso, igualdad y acceso a cargos públicos. Sírvase proveer.

Camilo A. Rodríguez Rubio
Oficial Mayor

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



RAMA JUDICIAL
JUZGADO 50 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCIÓN DE CONOCIMIENTO
BOGOTÁ

Radicado	:	11001310905020260009700
Accionante	:	Leidy Catalina Fuquen González
Accionadas	:	Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
Asunto	:	Acción de tutela
Providencia	:	Auto avoca conocimiento tutela de primera instancia

Bogotá, 5 de marzo de 2026.

De conformidad con el Decreto 2591 de 1991 y 1382 de 2000, 1983 de 2017 y 333 de 2021, por competencia admítase el trámite de la acción de tutela promovida por **Leidy Catalina Fuquen González**, en contra de la **Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, por la presunta vulneración a sus derechos fundamentales.

En consecuencia, se ordena:

- 1. Comunicar** a las demandadas sobre la iniciación de la presente acción de tutela, cuya vinculación tiene alcance sobre su **Dirección Ejecutiva de Apoyo a la Carrera Especial** y con el fin de garantizar el debido proceso y el derecho de defensa, así como el de contradicción, córraseles traslado de la tutela y solicitar que en el término máximo e improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha del recibido, alleguen las pruebas que estimen conducentes y pertinentes. Si vencido el término antes concedido no se obtiene respuesta alguna, se tendrán por ciertos los hechos, conforme lo establece el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 2. Requerir** a la **Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024**, para que notifique a todas las personas que hacen parte del proceso de selección dentro del Concurso de Méritos FGN 2024, a fin de que, si lo desean y en el término máximo e improrrogable de dos (2) días, contados a partir de la fecha del enteramiento, se pronuncien si a bien lo tienen respecto a los hechos y pretensiones de la demanda. Deberán aportar en el mismo término constancia de la notificación.
- 3. Informar** que en aras de la celeridad las respuestas pueden ser enviadas al Despacho Judicial a través del correo electrónico j50pccbt@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Comuníquese y cúmplase,

Firmado Por:
Claudia Johanna Caceres Mora
Jueza
Juzgado De Circuito
Penal 050 Función De Conocimiento
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **11eea408c95618e9ed9ee796af8aeaddc7da85c9aac7cf420e3251d003656700**

Documento generado en 05/03/2026 05:33:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>